



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL CONSEJO ESTATAL DE DESREGULACIÓN ECONÓMICA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS.

Fecha de aprobación	2001/08/01
Fecha de Publicación	2002/02/06
Vigencia	2002/02/07
Expidió	El Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez
Periódico Oficial	4168 "Tierra y Libertad"

ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL CONSEJO ESTATAL DE DESREGULACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS; EL SEÑOR EDUARDO BECERRA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LICENCIADO MARCOS MANUEL SUÁREZ GERARD, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE ANTONIO REYES ORTÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS Y SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LICENCIADO ENRIQUE ANTÚNEZ ÁNGULO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- A raíz de la entrada en vigor de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, publicada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y

nueve, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número cuatro mil veintidós, órgano de difusión del Gobierno del Estado, se creó específicamente en su artículo 56 y para estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el Consejo Estatal de Desregulación Económica, cuya función principal consiste incrementar la inversión productiva y mejorar la competitividad empresarial; estableciéndose además con la finalidad de lograr el desarrollo económico integral del Estado de Morelos, la concurrencia de los Municipios en tan importante tarea, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, colaboren con el Gobierno Estatal, teniendo como marco jurídico de su actuación, la celebración de acuerdos de coordinación.

II.- El Gobierno del Estado de Morelos, ha venido trabajando en la revisión del marco regulatorio de la actividad económica estatal y de los acuerdos suscritos por éste a través del programa de desregulación económica, a fin de reducir los costos que imponen las disposiciones normativas al establecimiento y operación de las empresas y de esta forma, otorgar estímulos que incentiven a las empresas al desarrollo de las actividades sujetas a fomentar la inversión y mejorar la competitividad empresarial.

III.- El Gobierno Estatal, ha decidido modificar el enfoque del programa de mejora desregulatoria, buscando alcanzar los mismos objetivos de una manera mas expedita, emitiéndose para tal efecto el acuerdo administrativo de fecha trece de febrero del año dos mil uno, por el que se modifica la estructura orgánica del Consejo Estatal de Desregulación Económica y se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, reconociéndose como parte fundamental para la ejecución del mismo, la adhesión de los Municipios al programa de referencia.

IV.- De esta forma el Ejecutivo Estatal, invita al Municipio, a adherirse en el ámbito de su competencia a un acuerdo de Desregulación, por medio del cual adoptan para tal efecto el nuevo Programa de Mejora Regulatoria, contribuyendo a fomentar la actividad económica del Estado de Morelos.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:

- I.1.- Una de las estrategias que permitan atraer la inversión productiva para fomentar el crecimiento económico en el Estado, es la aplicación de un programa de mejora regulatoria que impulse la certidumbre, transparencia y agilidad en el proceso de instalación, apertura y funcionamiento de las empresas, mediante acciones en materia de desregulación económica, sin menoscabo del principio de armonía que dicta la política del desarrollo sustentable.
- I.2.- La desregulación económica implica la revisión y eliminación de trámites y requisitos que regulan la actividad empresarial, así como la promoción de la simplificación de procedimientos, o bien, el fortalecimiento de los mismos, para lograr mejores mecanismos de interlocución entre autoridades y una consecuente modernización de la administración pública.
- I.3.- El mecanismo para mantener permanentemente actualizado el marco jurídico y los procedimientos operativos que regulan la actividad económica, será el Consejo Estatal de Desregulación Económica, de acuerdo a lo

dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.

- I.4.- "EL GOBIERNO", representado por las Secretarías de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Secretaría de Desarrollo Económico, señalan domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones que se produzcan con motivo de este acuerdo, las dos primeras de las Secretarías señalan el ubicado en el primer piso de Palacio de Gobierno, Colonia Centro y la tercera de las citadas en Ajusco número dos, Colonia Buena Vista, de esta Ciudad Capital.
- I.5.- Los funcionarios que intervienen en su nombre, cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, 26 fracción I, 28 fracciones I y II y 29 fracciones I, II, IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos y 1 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1.- Su interés para participar en el proceso de mejora regulatoria es fortalecer la confianza de la sociedad con las Instituciones Municipales, al ofrecer ágiles mecanismos y procedimientos en la prestación de sus servicios y seguimiento de una comprometida política del desarrollo sustentable.
- II.2.- La mejora regulatoria implicará iniciar un programa que haga posible la desregulación económica y simplificación administrativa a los diversos ordenamientos que regulan las actividades empresariales.
- II.3.- Su Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha trece de enero del dos mil uno, autorizó a sus representantes para que convinieran con "EL GOBIERNO", su incorporación al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en los términos que más adelante se precisan.
- II.4.- "EL MUNICIPIO", señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que se produzcan con motivo del presente Acuerdo, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número veintitrés Colonia Centro Municipio de Zacatepec, Morelos; C.P. 62780.
- II.5.- De conformidad en lo dispuesto por los artículos 41, 47, 53 fracción XXXIII, 55 fracción XI y XXX y 94 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos los funcionarios que lo representan se encuentran facultados para suscribir el presente convenio.

Declarado lo anterior las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto que "EL MUNICIPIO" se incorpore al Programa de Mejora Regulatoria iniciado por "EL GOBIERNO", para la realización de las acciones que determine el Consejo Estatal de Desregulación Económica, a efecto de hacer susceptible la disminución de requisitos, trámites y plazos relacionados con la apertura y funcionamiento de empresas, sin menoscabo de la política para el desarrollo sustentable.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN Y NORMATIVIDAD.- “EL GOBIERNO”, a través del personal debidamente autorizado por las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Agropecuario, coordinará los trabajos del proceso de mejora regulatoria en el Estado y fungirá como órgano de apoyo técnico y de consulta para “EL MUNICIPIO”.

La operación de “EL MUNICIPIO”, en el Programa de Mejora Regulatoria, se regirá por lo establecido en el presente acuerdo, por la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos y su Reglamento, así como por el Acuerdo que modifica la estructura orgánica del Consejo Estatal de Desregulación Económica.

TERCERA.- TRÁMITES PARA LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS.- Las partes acuerdan, que para establecer un adecuado orden en el proceso de instalación de una empresa, se deberá observar por lo menos, los siguientes trámites consecutivos ante la autoridad competente:

- 1) Orientación de Uso del Suelo;
- 2) Factibilidad de suministro de energía eléctrica;
- 3) Factibilidad de suministro de agua potable;
- 4) Alineamiento y número oficial;
- 5) Licencia de Uso del Suelo;
- 6) Manifiesto de Impacto Ambiental;
- 7) Licencia de Construcción;
- 8) Oficio de Terminación de Obra y Oficio de Ocupación;
- 9) Visto Bueno de Protección Civil;
- 10) Licencia de Funcionamiento; y
- 11) Aviso de Apertura de Establecimiento ante los Servicios de Salud Morelos.

CUARTA.- COMPROMISOS.- Durante la operación del programa de mejora regulatoria, las partes se obligan a:

I.- “EL GOBIERNO”:

- I.1. Instalar la Ventanilla Única de Gestión Empresarial en el lugar en que señale “EL MUNICIPIO”, sin menoscabo de afectar las actividades propias del mismo;
- I.2. Operar con el personal debidamente capacitado, la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, en el horario de atención al público que brinde “EL MUNICIPIO”;
- I.3. Suministrar el material oficial de trabajo del operador de la Ventanilla; así como el sistema de aplicación electrónica para el control y seguimiento de trámites de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- I.4. Asesorar de forma gratuita a los particulares que pretendan establecer u operar una empresa en el territorio de "EL MUNICIPIO";
- I.5. Entregar al momento en que el particular cumpla con todos los requisitos previstos, la Cédula Empresarial que será constancia de que se encuentra debidamente registrada en el Padrón Empresarial Morelense;

- I.6. Proporcionar a “EL MUNICIPIO,” información sobre acciones de mejora regulatoria que en ésta y otras entidades federativas o Municipios, se han instrumentado para mejorar y hacer más ágil la gestión pública;
- I.7. Emitir mensualmente reportes estadísticos de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial a “EL MUNICIPIO”;
- I.8 Responder como patrón del personal que opere la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dicha relación laboral, incluida dentro de ésta las prestaciones de seguridad social del trabajador; y
- I.9. Instalar en un plazo no mayor de quince días hábiles, el equipo de computo que entregue "EL MUNICIPIO" a la Ventanilla Unica de Gestión Empresarial.

II.- “EL MUNICIPIO”:

- II.1. Proporcionar a “EL GOBIERNO” el local, mobiliario y material de oficina para la instalación y funcionamiento de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial en el domicilio de “EL MUNICIPIO”, en el lugar idóneo para la atención al público;
- II.2. Canalizar a los particulares que pretendan instalar, iniciar y/o regularizar una empresa o desarrollar actividades económicas en el territorio del Municipio, a la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, para su atención;
- II.3. Integrar el inventario de los trámites y requisitos que deben cubrir los particulares para cumplir con sus diversos compromisos ante "EL MUNICIPIO", así como para solicitar la prestación de algún servicio público, información que deberá estar a la vista de los interesados;
- II.4. Proporcionar al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Desregulación Económica la información relativa al inciso que antecede, para que ésta pueda elaborar, en coordinación con el personal autorizado, el Registro Municipal de Trámites;
- II.5. Revisar, con el apoyo del personal de la Secretaría de Desarrollo Económico autorizado por el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Desregulación Económica, los trámites y requisitos descritos en el Registro Municipal de Trámites, para que en los casos procedentes, sean simplificados o desregulados;
- II.6. Permitir al operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, el uso de una línea telefónica para tratar asuntos relativos al programa de mejora regulatoria;
- II.7. Realizar conforme a sus posibilidades, las acciones que correspondan para que el operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, pueda acceder a un equipo de cómputo propiedad de “EL MUNICIPIO”, para instalar, realizar y gestionar los documentos oficiales requeridos para la operación del presente acuerdo y elaborar los reportes estadísticos correspondientes;

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente acuerdo será por tiempo indefinido, el que se dará por terminado previo aviso que por escrito otorgue una de las partes a la otra, con treinta días naturales de anticipación.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- Para la debida interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo, las partes establecen que las mismas serán resueltas de común acuerdo y de ser posible, realizarán las modificaciones o adiciones pertinentes que permitan mejorar las acciones para alcanzar el objeto del mismo.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Acuerdo, lo firman por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de Agosto del año dos mil uno.

POR "EL GOBIERNO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

SR. EDUARDO BECERRA PÉREZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MARCOS MANUEL SUÁREZ GERARD

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

L.A.E. VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JORGE ANTONIO REYES ORTÍZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE ANTÚNEZ ÁNGULO

RÚBRICAS